

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

11930***Acuerdo del Consell Executiu del Consell Insular d'Eivissa, en relación con el encargo de gestión a FECOEV, SAU para la programación y ejecución de la Feria infantil Diverespai 2025/2026***

El Consell Executiu del Consell Insular d'Eivissa, en sesión ordinaria de fecha 17 de octubre de 2025, aprobó por unanimidad el acuerdo siguiente:

“(…)

23. Exp. TAO núm.: 2025/00023350R

Propuesta de la consellera executiva del Departament de Joventut, Participació Ciutadana i del Parc Insular de Serveis de “Sa Coma”, en relación con el encargo de gestión a Fires, Congressos i Esdeveniments d'Eivissa M.P. (FECOEV, SAU) para la programación y ejecución de la Feria infantil Diverespai 2025/2026.

Habiéndose presentado una propuesta, del siguiente tenor:

Asunto: Encargo de gestión a Ferias, Congresos y Eventos de Eivissa MP (FECOEV, SAU) para la programación y ejecución de la Feria infantil Diverespai 2025/2026

En fecha 2 de octubre de 2025, se dispuso la incoación del expediente para la programación y ejecución total de la Feria Diverespacio 2025/2026.

El importe a destinar a la programación y ejecución de la Feria Diverespacio 2025/2026 asciende a la cantidad máxima de **541.590,34 €** (quinientos cuarenta y un mil quinientos noventa euros con treinta y cuatro céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria **3370-2279900**. Dicha cantidad se distribuirá entre los presupuestos de 2025 y 2026 de la siguiente forma:

- 10.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 3370-2279900 del presupuesto del Consell Insular d'Eivissa para el año 2025.
- 531.590,34 € con cargo a la partida presupuestaria 3370-2279900 del presupuesto del Consell Insular d'Eivissa para el año 2026.

Para disfrutar de la Feria “Diverespai” las personas usuarias tendrán que abonar el precio público aprobado por el el Pleno ordinario del Consell Insular d'Eivissa, en sesión de día 25 de noviembre de 2011 (BOIB núm. 184, de 8-12-2011; modificado en el BOIB núm. 5, de 10-01-2013). Los adultos acompañantes no abonarán el citado precio público. Está previsto que haya unos 12.000 usuarios y se generen unos ingresos de 24.000,00 € durante los 8 días de la feria.

El Consell Insular d'Eivissa no cuenta con los medios propios suficientes para llevar a cabo la programación y ejecución de la mencionada feria. Sin embargo el artículo 11.1. de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público establece que

la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público puede encargarse a otros órganos o entidades de derecho público de la propia Administración o de otra, siempre que entre sus competencias estén estas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para ejercerlas (...).

Por otra parte, el artículo 115.1 de de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares (BOIB núm. 88, de 7-07-2022) establece:

1. En el marco de la legislación de régimen jurídico de las administraciones públicas, los consejos insulares y sus entes instrumentales pueden encargar la realización de actividades de carácter material o técnico de su competencia a otras administraciones públicas. Asimismo podrán aceptar los encargos de gestión que les propongan otros entes públicos de acuerdo con los siguientes apartados.

El encargo debe cumplir lo establecido en el Acuerdo de fiscalización limitada previa para la adaptación de los requisitos adicionales previstos en el acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, modificado el 7 de julio de 2011, y el 20 de julio de 2018, respecto al ejercicio de la función básica de sesión de fecha 29-11-2018, en relación a los expedientes de encargos de gestión.



Resultando que con fecha 3 de octubre de 2025, expediente núm. 2/2025000005499, se hizo el preceptivo RC del ejercicio en curso y expediente núm. 2/2025000005500, RC a futuros del ejercicio 2026, que dota de crédito el encargo de gestión directa y eventual para llevar a cabo la organización y ejecución de la Feria Diversespacio 2025/2026, que se celebrará en las fechas determinadas en la memoria técnica, a 2 enero de 2026, en el Recinto Ferial de Eivissa.

En fecha 2 de octubre de 2025 se emitió memoria técnica en la que se concretan tanto las características de los trabajos a encargar, como la justificación, los plazos, el presupuesto, las formas de pago, la posibilidad de modificaciones y prórrogas, etc. (CSV: 15704506006703061314).

Visto el informe técnico favorable, de fecha 7 de octubre de 2025 , sobre los criterios económicos y de eficacia que justifican que se encargue a Ferias, Congresos y Eventos de Eivissa, MP (FECOEV) llevar a cabo la prestación del servicio para la producción técnica y ejecución de la mencionada feria , que prevé la posibilidad de que de estas prestaciones no excede del 50% de la cuantía del encargo, con las excepciones previstas en el artículo 32.7 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Asimismo, visto el informe jurídico favorable, igualmente, de fecha 9 de octubre de 2025, con el visto bueno del secretario general de la corporación, en relación al encargo de la gestión directa y eventual del Consejo Insular de Eivissa a un medio propio personificado, (Ferias, Congresos y Eventos de EV Diversespacio 2025/2026 que se celebrará en el Recinto Ferial entre los días 26 de diciembre de 2025 y 3 de enero de 2026.

Visto, que este encargo de gestión a un medio propio personificado (Ferias, Congresos y Eventos de Eivissa MP(FECOEV) para la producción técnica y ejecución de la feria Diversespai 2025/2026 se realizará de conformidad con la legislación vigente que sea de aplicación, y en todo caso, observando las prescripciones contenidas en los artículos 1,2 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 6 y 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Concretamente, en relación con el artículo 32.7 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, y conociendo los recursos con los que cuenta FECOEV y la posible necesidad de recurrir a la contratación de terceros para la ejecución parcial del encargo, se ha previsto que en caso de que estos contratos no superen en ningún momento 541.590,34 € que se estima como importe total del encargo, si fuera necesario se llegaría a contratar con terceros un máximo de 267.115,89 €, lo que supone un 49,32% del total del presupuesto.

En cuanto a la competencia para aprobar el encargo de gestión a un medio propio personificado, el artículo 28 de la citada Ley 4/2022, dispone que

1. Corresponden al consejo ejecutivo las siguientes atribuciones:

(...)

*h) Ejercer las competencias de órgano de contratación en todo tipo de contratos en los mismos casos que la legislación de contratos del sector público prevé para la **Junta de Gobierno Local en los municipios de gran población** , sin perjuicio de lo que pueda prever el reglamento orgánico.*

Por su parte, el apartado cuarto de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, dispone que

1. En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, las competencias del órgano de contratación descritos en los apartados anteriores serán ejercidas por la junta de gobierno local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración de éste , y el Pleno será competente.

De la valoración conjunta de ambas preceptas entienden que corresponde al Consejo Ejecutivo la aprobación de este encargo de gestión.

Visto el informe propuesta favorable emitido por el gerente del Campamento de sa Cala des Jondal en fecha 9 de octubre de 2025.

En virtud de todo lo anterior y de lo que establece el artículo 72. d) del reglamento orgánico del Consejo Insular de Eivissa (BOIB núm. 136 de 18-09-2010, corrección en BOIB núm. 148, de 14-10- 2010, modificación en BOIB núm 48, de 16-04-2016) y del artículo 33.2. f) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares (BOIB núm. 88, de 7-07-2022), la consejera que suscribe, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por los Decretos de Presidencia 2023000467, de fecha 29 de junio de 2023 y de estructura del Gobierno del Consell Insular d'Eivissa y creación de Departamentos, núm. 2023000472, de fecha 28 de junio de 2023, de nombramiento de las personas miembros del Consejo Ejecutivo y de las vicepresidencias del Consell Insular d'Eivissa (ambos en el BOIB núm. 88, de 29-06-2023), y con carácter previo a la emisión del correspondiente informe de fiscalización previo, preceptivo y necesario, de la Intervención de la corporación, y para el caso de que dicho informe sea favorable y de conformidad, elevo al Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa, si lo estima adecuado, la siguiente





PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. APROBAR el encargo de la gestión directa y eventual del Consell Insular d'Eivissa a un medio propio personificado (Ferias, Congresos y Eventos de Eivissa MP, FECOEV), con NIF A07837602, para la prestación del servicio para la producción técnica y ejecución de la Fira Diverespai 2025/2026 que es celebrará en el Recinto Ferial entre los días 26 de diciembre de 2025 y 3 de enero de 2026 en los términos establecidos en la memoria técnica que obra en el expediente.

Segundo.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto de la cantidad de este encargo de gestión, con un importe máximo de **541.590,34 €** (quinientos cuarenta y un mil quinientos noventa euros con treinta y cuatro céntimos), tal y como se detalla en el punto 5 de la Memoria técnica, con la siguiente distribución:

- 10.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 3370-2279900 del presupuesto del Consell Insular de Eivissa para el año 2025.
- 531.590,34 € con cargo a la partida presupuestaria 3370-2279900 del presupuesto del Consell Insular de Eivissa para el año 2026.

Tercero.- NOMBRAR a Francesc Xavier Costa Garcia, gerente del Campamento de sa Cala des Jondal, como encargado de verificar la ejecución del encargo.

Cuarto: NOTIFICAR el acuerdo que se adopte a la entidad interesada: FECOEV, MP

Quinto.- PUBLICAR este acuerdo en la Plataforma de Contratación y en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de conformidad con el artículo 32.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, añadiendo esta publicidad a la establecida para el perfil del contratante de la Plataforma de contratación del sector público, de acuerdo con los artículos 63.6 y 347 de la mencionada Ley 9/2017 y a la prevista en el artículo 11.3.a de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y en el artículo 8.1.b de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública i buen gobierno.

(...”).

Eivissa, 21 de octubre de 2025

El jefe de sección del Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio
José Vicente Garibo Redolat

MEMORIA TÉCNICA EN RELACIÓN AL ENCARGO DE GESTIÓN A FECOEV, MP PARA LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FERIA DIVERESPAI 2025/2026

1. Objeto

El Departamento de Juventud, Participación Ciudadana y del Parque Insular de Servicios de “Sa Coma” del Consell Insular de Eivissa, dentro del marco de sus competencias y como parte de su programación de fomento de ocio y ocio para niños durante el año 2025, tiene previsto llevar a cabo durante las fiestas de Navidad la realización de la Feria Diverespai 2025/2026, con el siguiente calendario:

- Día de inicio: 26 de diciembre de 2025, 10:30 horas.
- Día de finalización: 3 de enero de 2026, 20:30 horas.

La feria se desarrollará durante dos sesiones diarias de mañana y tarde con el siguiente horario:

- Sesión de mañana: de 10.30 horas hasta 14.00 horas.
- Sesión de tarde: de 17:00 hasta 20:30 horas.

No habrá sesión de tarde el 31 de diciembre de 2025 ni sesión de mañana el día 1 de enero de 2026.

En total habrá 8 sesiones de mañana y 8 sesiones de tarde.

El lugar de desarrollo de la feria será el edificio del recinto de Ferias, Congresos y Eventos de Eivissa y una carpa anexa montada por el evento. La dirección es ctra. Ibiza - San Antonio, km 1. 07800 Ibiza.

Para la programación y ejecución de la Feria Diverespai 2025/2026, Ferias, Congresos y Eventos de Eivissa MP (FECOEV) deberá atenerse a lo siguiente:

1. Llevar a cabo las actuaciones que son objeto del encargo de gestión para la programación y ejecución de la Fira Diverespai 2025/2026:
 - a. Aportar personal y equipos de iluminación, personal y equipos de sonido, personal de carga y descarga de material, transporte de personal y material, adecuar espacios para talleres, aportar los requerimientos técnicos para el montaje de los hinchables, las infraestructuras necesarias para cumplir con rigor el Plan de autoprotección correspondiente, las infraestructuras necesarias para cubrir las necesidades de los monitores y demás por personal encargado de desarrollar las actividades así como las que vienen definidas en el presupuesto.
 - b. Contratar y firmar los contratos con las empresas correspondientes según el calendario de desarrollo de la feria.
 - c. Los pagos a las empresas correspondientes se realizarán en los términos y plazos establecidos en el contrato firmado entre FECOEV y las empresas en cuestión.
 - d. La realización de toda la publicidad en prensa escrita, prensa digital, radio, impresión y distribución de toda la cartelería y cualquier otro material publicitario. El escudo del Consell Insular de Eivissa deberá estar presente de forma destacada en todos los soportes publicitarios que se editen para promocionar la feria.



Dicha publicidad será en lengua catalana. Antes de imprimir, editar o publicar cualquier material publicitario debe contar con el visto bueno del Departamento de Juventud, Participación Ciudadana y del Parque Insular de Servicios de “Sa Coma” y debe haber sido revisado por el Servicio de Normalización Lingüística de este departamento.

Queda prohibida cualquier forma de promoción o publicidad tanto en la cartelería como en el recinto que incite a las personas menores de edad, de forma directa a indirecta, al consumo de bebidas alcohólicas o de tabaco.

- e. Implantación del plan de emergencia con todas las necesidades que comporte:
 - Vigilancia
 - Ambulancias (en su caso)
 - Limpieza
 - Servicio de enfermería
 - Control aforo
 - Control del acceso del público a las instalaciones los días de los espectáculos
 - f. Adaptar en la medida de lo posible los diferentes recintos a personas con movilidad reducida.
 - g. Hacerse cargo del estricto control del aforo que nunca podrá superar, a la vez, los 1.000 usuarios (los adultos y acompañantes no cuentan).
 - h. Realizar todos los trámites administrativos y técnicos para conseguir la correspondiente autorización administrativa, en su caso, para el desarrollo de la feria en cuestión.
 - i. Contratar y mantener en vigor durante la ejecución de la actividad los seguros que correspondan.
- 2. Cumplir lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Igualmente, para la 7/2014, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades de las Islas Baleares.
 - 3. Cumplir lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, todo su desarrollo normativo y disposiciones relacionadas.
 - 4. Poner a disposición de las personas usuarias, en la recepción del recinto, hojas de reclamación y quejas.
 - 5. FECOEV, MP, a la hora de contratar personal, monitores, empresas suministradoras de hinchables y otras atracciones, talleres, etc., cumplirá escrupulosamente en las especificaciones de carácter técnico que se señalan en el apartado 8 de este documento.

El Consell Insular de Eivissa se hará cargo únicamente de la venta de entradas. El precio de las entradas viene fijado por la ordenanza reguladora del precio público de Diverespaí, publicada en el BOIB núm. 184, de 8 de diciembre de 2011, modificada en el BOIB núm. 5, de 10 de enero de 2013.



El Consell Insular de Eivissa quedará excluido de cualquier riesgo empresarial derivado de las acciones previstas al objeto de este encargo.

FECOEV, MP inhibirá al Consell Insular de Eivissa de cualquier tipo de responsabilidad procedente de la ejecución de las actividades objeto de este encargo.

2. Medio propio destinatario del encargo

FERIAS, CONGRESOS Y EVENTOS DE IBIZA MP (FECOEV MP), con NIF A07837602, es una sociedad mercantil de capital íntegramente público del Consell Insular de Eivissa (que ha suscrito el 100% de capital), creada al amparo del artículo 103 de Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local y artículos 89 y seg. del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que adopta la forma de sociedad anónima (el artículo 1 de sus Estatutos vigentes publicados en el BOIB núm. 76, de 21-05-2015, corrección de errores en BOIB núm. 174, de 26-11-2015; modificaciones en el BOIB núm. 30, de 08-03-2018, al BOIB núm. 38, de 25-03-2023, y en el BOIB núm. 45, de 4 de abril de 2024), que tiene entre su objeto social, la gestión integral de eventos relacionados con la promoción económica, turística, social, deportiva y cultural, incluyendo las actividades de tiempo libre destinadas a la población infantil y juvenil, tanto en el ámbito público como privado, así como al uso de la gestión, explotación y administración, así como la realización de obras de mejora, reparación y reformas de las instalaciones y de los bienes (art. 2.2, letras a y c, de sus Estatutos).

En caso contrario, la empresa pública FECOEV a tenor de lo establecido en el apartado tercero del artículo 1 bis de sus Estatutos, **tendrá la condición de medio propio del Consell Insular de Eivissa** siempre que se cumplan las requisitos legales para poder ser considerada como parte integrante del sector público. Más concretamente, tendrá la consideración de medio propio personalizado, respecto del Consell Insular si cumple lo establecido en el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, y en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En el mismo sentido, de conformidad con la instrucción de Secretaría del Consell Insular, aprobada por el Consell Executiu en fecha 13/05/2013, el Consell Insular puede encargar a FECOEV directamente la realización de actividades de su competencia por razones de eficacia. Asimismo, el presente encargo cumple lo establecido en el Acuerdo de fiscalización limitada previa para la adaptación de los requisitos adicionales previstos en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, modificado el 7 de julio de 2011, y el 20 de julio de 2018, respecto al ejercicio de la función de Eivissa en sesión de fecha 29/11/2018, en relación a los expedientes de encargos de gestión.

Además, FECOEV es la entidad que ha realizado en otras ocasiones los trabajos de programación y ejecución de la Fira Diverespai, junto con el Consell Insular, por lo que su personal es conocedor de las acciones necesarias para llevarlo a cabo.

Visto que la citada empresa pública dispone de medios para poder ejecutar estas acciones de programación y ejecución de Diverespai 2025/2026 y, teniendo en cuenta que el Departamento de Juventud, Participación Ciudadana y del Parque Insular de Servicios de “Sa Coma” no cuenta con los medios técnicos y humanos idóneos para llevarlo a cabo, así como de la realización de la misma. el encargo, es por ello que el Consell Insular de Eivissa, mediante el citado Departamento ha propuesto encargar a FECOEV la realización de las acciones previstas y necesarias para llevar a cabo la programación y ejecución de la Fira Diverespai 2025/2026.



3. Justificación y necesidad

De conformidad con el artículo 70.9 y 16 de la EAIB, el Consell Insular de Eivissa tiene competencias propias en materia de deporte, ocio, juventud, diseño y aplicación de políticas, planes y programas destinados a la juventud, que ejerce desde que fue transferida la competencia mediante Ley 21/2006, de 15 de diciembre de 15 Formentera en materia de juventud y ocio (BOIB núm. 184, de 23-12-2006), que establece la transferencia a los consejos de Menorca y de Eivissa y Formentera de las funciones reglamentaria, ejecutiva y de gestión en materia de juventud y ocio.

La mencionada Ley 21/2006, de 15 de diciembre, en su artículo 4, establece que el Consell Insular de Eivissa y Formentera (desde el año 2007, Consell Insular de Eivissa) ejercerá, dentro de su ámbito territorial y con sujeción al ordenamiento sectorial vigente, las funciones relativas a las actividades de Programación y ejecución de actividades de tiempo libre infantil y juvenil».

El apartado tercero 7, del Decreto de Presidencia núm. 2023000467, Estructura del Gobierno del Consell Insular de Eivissa y creación de Departamentos (BOIB núm. 88, de 29-06-2023) establece que las competencias del Departamento de Juventud, Participación Ciudadana y del Parque Insular de Servicios de “Sa Coma” comprenden, entre otros:

c) La actividad competencial propia relativa a las actividades de ocio y ocio, juventud y equipamientos juveniles y ordenación de estas actividades.

d) Este departamento también gestionará los servicios propios de su ámbito de actuación prestados en los distintos centros propiedad del Consell Insular.

El artículo 115.1 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares (BOIB núm. 88, de 7-07-2022) establece:

1. En el marco de la legislación de régimen jurídico de las administraciones públicas, los consejos insulares y sus entes instrumentales pueden encargar la realización de actividades de carácter material o técnico de su competencia a otras administraciones públicas. Asimismo podrán aceptar los encargos de gestión que les propongan otros entes públicos de acuerdo con los siguientes apartados.

En cuanto a la competencia para aprobar el encargo de gestión a un medio propio personificado, el artículo 28 de la citada Ley 4/2022, dispone que

1. Corresponden al consejo ejecutivo las siguientes atribuciones:

(...)

*h) Ejercer las competencias de órgano de contratación en todo tipo de contratos en los mismos casos que la legislación de contratos del sector público prevé para la **Junta de Gobierno Local en los municipios de gran población**, sin perjuicio de lo que pueda prever el reglamento orgánico.*

Por su parte, el apartado cuarto de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, dispone que

4. En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, las competencias del órgano de contratación descritos en los apartados anteriores serán ejercidas por la junta de gobierno local, sea cual sea el importe del contrato o la duración del mismo . generales.

De la valoración conjunta de ambas preceptas entienden que corresponde al Consejo Ejecutivo la aprobación de este encargo de gestión.



Es voluntad del Consell Insular de Eivissa, a través del Departamento mencionado, fomentar todas aquellas iniciativas que en la isla supongan una promoción de actividades de ocio y de ocio, dirigidas a niños de la isla, y que favorezcan la promoción del ocio y el ocio en sus diversos ámbitos.

La Feria infantil Diverespai es un espacio de ocio que se desarrolla durante las vacaciones escolares de Navidad. Es un lugar de socialización para los más pequeños, donde las atracciones y actividades de tiempo libre y educativas se interrelacionan por conseguir un proceso de educación no formal dirigido a los niños y niñas de Ibiza. Se organiza desde hace más de 20 años, constituyendo un evento ya tradicional para los niños y niñas de la isla durante las vacaciones navideñas.

El Consell Insular de Eivissa, dentro del marco de sus competencias y como parte de la programación de fomento de ocio y ocio para niños durante el año 2025, tiene previsto llevar a cabo la feria Diverespai 2025/2026. Ésta se desarrollará entre los días 26 de diciembre de 2025 y 3 de enero de 2026.

El Consell Insular de Eivissa no cuenta con los medios propios suficientes para llevar a cabo la programación y ejecución de la mencionada feria. Sin embargo el artículo 11.1. de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público establece que

la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público puede encargarse a otros órganos o entidades de derecho público de la propia Administración o de otra, siempre que entre sus competencias estén estas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para ejercerlas (...).

Por otra parte, FECOEV, MP es una sociedad mercantil de capital público del Consell Insular de Eivissa, de acuerdo con el artículo 1 bis de sus Estatutos que “ *tendrá la condición de medio propio del Consejo Insular de Eivissa (...)* ”. Asimismo, el apartado 2 de este artículo establece que “ *El Consell Insular de Eivissa podrá encargar a la sociedad la ejecución de cualquier actuación material relacionada con el objeto social mencionado en el artículo 2 de los Estatutos sin que, por otra parte, la sociedad pueda participar en ninguna licitación de contratación pública convocada por la administración insular o sus entes instrumentales. (...)* ”.

El artículo 2 de los citados Estatutos dispone que

Constituye el objeto de la sociedad:

1. La realización de las actividades necesarias para planificar, proyectar, coordinar y gestionar con las administraciones públicas, empresas y particulares las siguientes áreas de trabajo:

- a. Coordinación, impulso y dirección técnica y facultativa de los procesos de reconversión y ordenación de actividades para impulsar la inversión y fomentar la actividad económica pública y privada.*
- b. Coordinación, orientación y evaluación de programas y servicios de ordenación y reconversión turística.*

2. Las actividades inherentes a un centro integrado de servicios relacionados con la promoción económica, social y cultural mediante: a. *La gestión integral de eventos relacionados con la promoción económica, turística, social, deportiva y cultural, incluyendo las actividades de tiempo libre destinadas a la población infantil y juvenil, tanto a nivel público como privado.*

b. Los servicios de mantenimiento de instalaciones y ajardinamiento público propiedad del Consejo Insular , siempre que éste lo requiera vía encomienda o acuerdo del Pleno.

c. El uso de la gestión, explotación y administración, así como la realización de obras de mejora, reparación y reformas de las instalaciones y de los bienes del recinto del edificio denominado Recinto Ferial de Eivissa y del Hipódromo de Sant Rafel, incluyendo la contratación de cualquier servicio o suministro inherente a estas actuaciones, así como de otros que por acuerdo del Pleno del Pleno formas de gestión directa o indirecta previstas en la normativa. d. La adquisición de aquellos



bienes necesarios vinculados a la gestión del objeto social de la entidad mercantil FECOEV, MP o de lo que pueda serle encargado.

Asimismo, FECOEV, MP dispone de las instalaciones necesarias y adecuadas para acoger la Feria infantil Diverespai 2025/2026, con una estimación de participación de niños superior a los 10.500 usuarios durante los 9 días de duración de la mencionada feria.

4. Plazo de duración

La duración de las actuaciones a encargar serán desde el día 26 de diciembre de 2025 hasta el 3 de enero de 2026, según el calendario establecido en el objeto de esta memoria técnica. No obstante, este encargo desarrollará sus efectos desde el momento de la notificación a la entidad encargada, lo que supondrá el orden de inicio de las actuaciones.

La vigencia será hasta el día que hayan quedado justificados todos los gastos ante el órgano gestor que realizará el seguimiento del encargo que, en cualquier caso, no podrá superar la fecha de **28 de febrero de 2026**.

5. Presupuesto y aplicación presupuestaria

**Consell d'Eivissa****FERIAS, CONGRESOS Y EVENTOS DE IBIZA**

Recinto Ferial de Ibiza

Ctra. de Ibiza a San Antonio, km 1

07800 Eivissa (Illes Balears)

Tel. 971 31 39 47 · 971 19 87 91

www.fecoev.com · info@fecoev.com

**PRESUPUESTO SERVICIOS A PRESTAR POR FECOEV PARA
LA CELEBRACIÓN DEL DIVERESPAI 2025 - 2026****PROMOTOR
LUGAR
INSTALACIONES****CONSEJO INSULAR DE IBIZA
RECINTO FERAL DE IBIZA
NAVE Y CARPA****FECHAS****DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2025
AL 3 DE ENERO DE 2026
DE 10.30 A 14.00 H DE 17.00 A
20.30 H (cerrado el 31 de diciembre
por la tarde y el 1 de enero por la
mañana)****HORARIOS**

1
30/092025

SERVICIOS GENERALES	FECOEV	Nº DUEG O PROVE EDOR EXTER NO	PROVEEDO R EXTERNO	TOTAL PRESUPUEST O
GASTOS DERIVADOS DEL USO DE LA NAVE DEL RECINTO, Total 21 x 5.150 €/d = 108.150 €	108.150,00 €			108.150,00 €
Disposición de las instalaciones - Montaje - 8				



días / Evento -9 días / Desmontaje - 4 días				
GASTOS DERIVADOS DEL USO DE LA CARPA DEL RECINTO, Total 21 días x 3.100 €/d = 65.100 €	65.100,00 €			65.100,00 €
Disposición de las instalaciones - Montaje - 8 días / Evento -9 días / Desmontaje - 4 días				
CONSUMO ENERGÉTICO NAVE Y CARPA, incluye calefacción en la nave	22.750,00 €			
13 días de nave x 1.300 = 16.900 € + 13 días de carpa x 450 = 5.850 € - Total - 22.750 €				22.750,00 €
9 días evento de nave y carpa, 3 días de montaje para probar todas las atracciones y 1 de desmontaje				
SEGURO DE ACCIDENTES PARA LOS USUARIOS		1	3.499,98 €	3.499,98 €
DECORACIÓN Y AMBIENTACIÓN NAVIDEÑA				
Decoración navideña				
Traslado decoración navideña (desde ITV e hipódromo a recinto ferial y volver)	2.000,00 €			
5 viajes de camión y 5 de furgó x 2 (ir y volver) x 2 traslados (montaje y desmontaje) = 40 viajes x 50 €/u = 2.000 €				
Personal por traslados , montaje , colocación y desmontaje decoración navideña , 10 días x 7 hx 5 pax = 350 hx 30 €/h = 10.500 €	10.500,00 €			20.073,50 €
Decoración aérea para la carpa		2	5.263,50 €	
Moqueta: s suministro y colocación 300 m² moqueta: bebeteca , árbol navidad , zona cambio zapatos , entrada atracciones	2.310,00 €			
300 m ² x 7,70 €/m ² = 2.310 €				
GUARDA-ROPA Y OTRAS NECESIDADES	1.765,00 €			
Guardarropa: 10 mostradores , 2 taburetes y 20 cuelga - ropas con pértigas				
200 fichas dobles numeradas para las pértigas del guardarropa		3	1.573,00 €	3.338,00 €
Otros necesidades : 15 mostradores y 8 taburetes				
25 mostradores x 55 € = 1.375 €				
20 cuelga - ropas x 13 € = 260 €				
10 taburetes x 13 € = 130 €				
TALLERES INFANTILES EN LA NAVE				
8 stands de 4x1 = 32 m² sin moqueta x 32 €/m² = 1.024 €	1.024,00 €			
1 stand de 10 x 2 = 20 m² para taller pinta caras, sin moqueta x 32 € = 640 €	640,00 €			4.065,00 €
1 stand 5 x 5 abierto con moqueta, para bebeteca - 25 m² x 45 € = 1.125 €	1.125,00 €			

mobiliario para actividades talleres infantiles : 20 mesas rectangulares , 8 mesas redondas, 100 sillas	1.276,00 €			
20 tablas rectangulares x 30 €/u = 600 €				
8 mesas redondas x 22 €/u = 176 €				
100 sillas x 5 €/u = 500 €				
ACTIVIDADES DE OCIO EN LA CARPA				
Juegos de rol, videojuegos y realidad virtual - 3 espacios de 10 x 2 = 60 m² sin moqueta x 32 €/m² = 1.920 €	1.920,00 €			
mobiliario para actividades :	715,00 €			
Juegos de rol y de mesa: 8 mesas y 48 sillas				
video juegos y realidad virtual - 2 tablas rectangulares , 15 sillas y 10 catenarias + cinta				
10 tablas x 30 €/u = 300 €				
63 sillas x 5 €/u = 315 €				
10 catenarias de madera con cordón x 10 €/u = 100 €				
PRODUCCIÓN, COORDINACIÓN Y ACTIVIDADES INFANTILES Y JUVENILES, incluye personal y material				
Dirección y coordinación de toda la actividad			16.400,00 €	
Monitores para los talleres , juegos , actividades , atracciones , taquilla y guardaropa, mínimo 60 monitores			89.375,00 €	
Talleres infantiles para niños de 0 a 12 años				
material para los talleres infantiles (0 a 12 años) : 8 infantiles + pinta caras = 9 talleres			16.900,00 €	
Decoración : 8 talleres infantiles , pinta caras, espacios de juegos de rol, realidad virtual y videojuegos			4.800,00 €	
Actividades de ocio para jóvenes de 13 a 17 años en la carpa				
Juegos de rol, de mesa y recreativos				
Scape room				
Actividades tecnológicas : video juegos y realidad virtual			35.875,00 €	
Actividades deportivas , de ocio y aventura				
Alquiler , transporte , montaje , desmontaje , mantenimiento durante todo el evento , etc				
ATRACCIONES E HINCHABLES				
Atracciones para niños de 0 a 12 años				
1 actividad con 2 camas elásticos				
1 bebeteca infantil				
Atracciones hinchables: 5 de mínimo 100 m ² , 2 de mínimo 70 m ² , 4 de mínimo 40 m ² , 2 de mínimo 25 m ² , 2 en reserva				
2 ludotecas infantiles , 2 atracciones para				
		LICITACIÓN		
				2.635,00 €
		LICITACIÓN		
			61.500,00 €	61.500,00 €





niños de 1 a 5 años y 2 atracciones para niños de 4 a 6 años				
Alquiler , transporte , montaje , desmontaje , mantenimiento durante todo el evento , etc				
EXTINTORES		4	241,40 €	
Servicio de alquiler de extintores extras para los motores de las atracciones				241,40 €
VALLAS PARA ACOTAR ESPACIOS	390,00 €			
60 vallas x 6,50 €/u = 390 €				390,00 €
PERSONAL LIMPIEZA	8.224,50 €			
Horas en días laborables:				
Previo evento - 5 días x 8 hx 1 pax = 40 h				
Post evento - 2 días x 8 hx 1 pax = 16 h				
Días 27, 29, 30, 2 y 3 - 2 pax de 8 a 21 h + 1 pax extra de 8 a 10.30 hy de 14 a 17 h = 5 días x 31,5 h/d = 157,5 h				
Día 31 - 2 pax de 8 a 17 h + 1 pax extra de 8 a 10:30 hy de 14 a 17 h = 23,5 h				
Subtotal horas laborables = 237 x 25 €/h = 5.925 €				8.224,50 €
Horas en días festivos :				
Días 26 y 28 - 2 pax de 8 a 21 h + 1 pax extra de 8 a 10:30 hy de 14 a 17 h = 31,5 h = 2 días x 31,5 h/d = 63 h				
Día 1 de enero - 2 pax de 16 a 21 h = 10 h				
Subtotal horas festivas = 73 hx 31,50 €/h = 2.299,50 €				
Total personal limpieza = 8.224,50 €				
PERSONAL MANTENIMIENTO	8.265,00 €			
Horas en días laborables:				
Previo evento - 5 días x 8 hx 2 pax = 80 h				
Post evento - 2 días x 8 hx 2 pax = 32 h				
Días 27, 29, 30, 2 y 3-2 pax de 10 a 14.30 y de 16.30 a 21 h = 5 días x 18 h = 90 h				
Día 31 - 2 pax de 10 a 14.30 h = 9 h				
Subtotal horas laborables = 211 hx 30 €/h = 6.330 €				8.265,00 €
Horas en días festivos :				
Domingo 26 y 28 - 2 pax de 10 a 14.30 hy de 16.30 a 21 h = 2 días x 18 h = 36 h				
Día 1 de enero - 2 pax de 16.30 a 21 h = 9 h				
Subtotal horas festivas = 45 hx 43 €/h = 1.935 €				
Total personal mantenimiento = 8.265 €				
PERSONAL SEGURIDAD		5	15.265,82 €	
Personal: 1 director y 3 vigilantes de seguridad (1 a puerta, 1 a nave y 1 a carpa) y 3 auxiliares de servicio (2 por parking y 1 entre nave y carpa)				15.265,82 €
Horario : de 10 a 14.30 hy de 16.30 a 21 h (				



día 31 sólo mañana y día 1 sólo tarde)				
SERVICIO DE ENFERMERÍA				
Espacio cerrado 5 x 5 m con puerta sin moqueta, para enfermería - 25 m2 x 32 € = 800 €	800,00 €			982,00 €
Mobiliario : mesa rectangular - 30 €; mesa redonda - 22 €; 3 sillas x 5 €/u = 15 €; fregadero agua - 115 € - Total - 182 €	182,00 €			
1 DUE durante todo el horario de apertura al público , incluye material sanitario		6	2.346,75 €	2.346,75 €
PUBLICIDAD				14.075,44 €
Imprenta		7	4.107,04 €	
250 carteles , 14.000 entradas , 1.000 abonos , 500 invitaciones , 100 invitaciones abonos , 7.000 programas				
2 lonas por puentes , incluye colocación y retirada				
Adaptación para formatos de impresión				
Diseño y adaptación anuncios prensa y redes				
Inserciones en prensa escrita y radio		8	9.907,90 €	
Prensa escrita: 1/2 página días 23 y 26 diciembre				
Prensa digital:				
Radio : del 23 al 29 de diciembre (Inserciones aprox.: Ser - 4/d, Onda Cero - 7/dy Cope - 6/d)				
Grabación cuñas radio en castellano y ibicenco		9	60,50 €	21.311,00 €
ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE TODO EL EVENTO	21.311,00 €			
2 licitaciones x 3.500 €/u = 7.000 €				
Horas en días laborables:				
Elaboración presupuesto general, incluye proveedores externos - 5 días x 7 h = 35 h				
Planificación general del evento y coordinación con todos los proveedores externos - 7 días x 7 h = 49 h				
Días 27, 29, 30, 31, 2 y 3 - 6 días x 1 pax x 4 h = 24 h				
liquidación general del evento y memoria - 1 pax x 5 días x 7 h = 35 h				
Subtotal horas laborables = 143 hx 85 €/h = 12.155 €				
Horas en días festivos :				
Inauguración , día 26-2 pax x 7 h = 14 h				
Domingo 28 – 1 pax x 4 h				
Día 1 - 1 pax x 4 h				
Subtotal horas festivas = 22 hx 98 €/h = 2.156 €				



Las facturas se presentarán a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Consell Insular de Eivissa (<https://cie.face.gob.es/>) con los siguientes códigos DIR3:

Denominación: Consejo Insular de Eivissa

Av. de España, 49

07800 Ibiza

NIF: S 0733001 B

Oficina contable	Órgano gestor	Unidad tramitadora
Consejo Insular de Eivissa	Departamento de Juventud, Participación Ciudadana y del Parque Insular de Servicios de "Sa Coma"	Juventud
L03070006	LA0027263	LA0027484

7. Posibilidad de prórroga o modificaciones

Si mientras se está ejecutando el encargo se producen circunstancias que así lo aconsejen, el Consell Insular de Eivissa podrá modificar el encargo inicial bien a iniciativa propia, bien a petición del propio medio, siempre y cuando esta modificación quede acreditada y justificada, y se produzca durante el plazo de duración del encargo y no afecte a actuaciones ya realizadas.

Esta modificación supondrá la tramitación del correspondiente expediente administrativo que requerirá de los mismos actos que el expediente inicial.

En cuanto a la posibilidad de prórroga del encargo deberá quedar acreditado que es necesaria y justificada y podrá realizarse en los mismos términos establecidos para la modificación de la misma, siempre y cuando se ejercite antes de finalizar el encargo.

8. Especificaciones de carácter técnico

○ CONSIDERACIONES GENERALES

La programación, en general, debe contener un conjunto de actividades, atracciones y talleres de ocio que tengan en cuenta las distintas edades de los participantes.

Se divide la feria en dos espacios:

- Zona A: Pabellón (65 x 52,5 m).
- Zona B: Carpa exterior (70 x 25 m).

El conjunto de talleres y actividades deberá ser entre 40 y 45.

○ PERSONAL, FUNCIONES Y TITULACIONES



El Diverespai debe disponer durante el transcurso de toda la feria de, como mínimo, el siguiente personal:

- **1 Director** : Siempre presente y que debe tener una experiencia mínima como organizador de, como mínimo, 3 eventos de similares características en una feria infantil.

Sus funciones son dirigir y coordinar el equipo de monitores, distribuir adecuadamente los espacios y atracciones dentro del recinto, atender las reclamaciones de los usuarios y supervisar que las actividades se desarrollen con las medidas de seguridad adecuadas para garantizar la integridad de los participantes.

Debe estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- Director/a de actividades de tiempo libre infantil o juvenil.
- Técnico/a superior en animación sociocultural.
- Técnico/a superior en animación de actividades físicas y deportivas.
- Licenciatura en educación física o en ciencias de la actividad física y el deporte, o equivalente.

- **1 Coordinador de actividades** : Encargado de mantener la coordinación y la comunicación entre las empresas o entidades participantes, el Consell Insular de Eivissa y FECOEV.

Debe estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- Director/a de actividades de tiempo libre infantil o juvenil.
- Técnico/a superior en animación sociocultural.
- Técnico/a superior en animación de actividades físicas y deportivas.
- Licenciatura en educación física o en ciencias de la actividad física y el deporte, o equivalente.

- **Monitores suficientes** para atender todas las atracciones y talleres y que en cualquier caso sumarán **un mínimo de 50** .

Deben estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- Diploma de monitor/a de actividades de tiempo libre infantil y juvenil.
- Por actividades deportivas en general, como mínimo, el título de técnico/a superior en animación de actividades físicas y deportivas.
- Para modalidades deportivas específicas, los títulos federativos correspondientes.

Igualmente, el director/ay coordinadores/as, así como todos los monitores/as que trabajen en el Diverespai tendrán que acreditar un nivel mínimo de catalán de B2 o equivalente.

Todas las personas que participen en las actividades de la feria (incluido el personal de apoyo, guardas de seguridad, monitores/as, personal técnico, animadores/oras, actores/actrices, etc.) deben ser mayores de 18 años y disponer del certificado vigente de no estar inscritas en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, regulado por el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE núm. 312, de 30 de diciembre de 2015). Estos certificados deben tener una antigüedad máxima de un año, y deben estar vigentes en el momento en que se desarrolle el evento.

- TALLERES

- 1. Talleres para niños de 0 a 12 años

Al menos debe haber 9 talleres. Los talleres se desarrollarán en lengua catalana.

- Obligatoriamente debe haber los siguientes:



- Taller de maquillaje (pinta-caras).
- Taller de decoración del árbol de Navidad.
- Taller de decoración de pesebres navideños.
- Taller de manualidades de temática navideña.
- Taller de cartas en el Reyes Magos.

2. Talleres y juegos para niños de 12 a 17 años

- Se sugieren los siguientes:

- Juegos de rol de mesa y recreativos.
- Scape rooms .
- Actividades tecnológicas (vídeo juegos, realidad virtual, etc.).
- Actividades deportivas.
- Actividades de ocio y aventura.

Todos los talleres deben tener una decoración personalizada y material para dar servicio al menos a 5.000 usuarios.

Si se prevé que un taller tendrá mucha participación se duplicarán de forma que haya más de un espacio disponible.

○ ATRACCIONES Y ACTIVIDADES

Las atracciones y actividades deben dar respuesta a la demanda, edades (Entre 1 y 17 años) y características de los usuarios potenciales, pero como mínimo debe haber:

- 2 atracción por definir para niños y niñas de entre 1 y 5 años
- 2 atracción por definir para niños y niñas de entre 4 y 6 años
- 1 bebeteca infantil que cubra la demanda de los niños y niñas de entre 1 y 3 años.
- 5 atracciones hinchables de por lo menos 100m cuadrados.
- 2 atracciones hinchables de por lo menos 70m cuadrados.
- 4 atracciones hinchables de por lo menos 40m cuadrados.
- 2 atracción hinchable de por lo menos 25m cuadrados.
- 2 atracciones inflables en reserva por si se produce alguna avería.
- 1 actividad con 2 camas elásticas como mínimo.
- 2 ludotecas infantiles.

Las atracciones hinchables deben contar con un operario encargado de su mantenimiento durante la feria.

Todas las atracciones, hinchables, toboganes, etc., deben cumplir los estándares de seguridad exigidos por la Comunidad Económica Europea, y por tanto deben tener el certificado de homologación correspondiente y deben disponer del certificado inspección periódica de atracciones inflables en vigor.

Los motores de las atracciones hinchables deben estar situados en zonas de poco tráfico y protegidos por vallas.



En cada una de las atracciones habrá un cartel informativo en catalán referente a la edad mínima de los usuarios que pueden participar, altura mínima, capacidad máxima de la atracción y cualquier otra información que crea conveniente el adjudicatario.

Tanto en los carteles como en los dípticos anunciadores debe figurar el escudo del Consejo de forma destacada y separado del resto de patrocinadores privados, si los hubiere. Los carteles tendrán que ser en catalán y antes de la impresión definitiva se debe obtener el visto bueno del Departamento de Juventud, Participación Ciudadana y del Parque Insular de Servicios de "Sa Coma".

En los distintos talleres y atracciones pueden participar otras asociaciones, clubes, federaciones, etc.

9. Decoración

Como mínimo debe haber lo siguiente:

- 2 pancartas verticales, con un tamaño mínimo de 0,75 x 10 m con el lema "DIVERESPAI" situadas en la fachada exterior, mirando a la carretera de la segunda circunvalación.
- 2 pancartas para situar en los puentes de la carretera de circunvalación de la ciudad de Eivissa con un tamaño mínimo de 5 x 1,5 m, con el lema "DIVERESPAI. FECHAS, LUGAR Y ESCUDO DEL CONSEJO". Para colocar las citadas pancartas se debe solicitar el permiso pertinente al departamento de carreteras del Consell Insular de Eivissa.
- Al ser Navidad, debe haber una destacada decoración navideña en todos los talleres, recepción, espacio deportivo, etc.

10. Control e incidencias

La empresa o entidad adjudicataria tendrá que llevar un libro de control que estará a disposición del responsable nombrado por el Consell Insular de Eivissa, y donde se reflejarán detalladamente las entradas vendidas y las incidencias que se puedan producir.

11. Publicidad y patrocinadores

- Se imprimirán la cantidad mínima de 200 carteles en color que deben ser repartidos por total la isla de Eivissa. el motivo del cartel será el ganador del concurso que el Consell de Eivissa organizará a tal efecto entre todos los escolares de la isla. Las dimensiones del cartel serán de un mínimo de 30 x 45 cm.
- Igualmente se imprimirán un mínimo de 7.000 dípticos de mano en color con la información general del Diverespai: días, horarios, actividades, actuaciones, etc.
- La publicidad deberá ser en catalán y antes de imprimir los carteles y dípticos tendrán que tener el visto bueno del Departamento de Juventud, Participación Ciudadana y del Parque Insular de Servicios de "Sa Coma".

12. Servicio de limpieza

Se prestará, como mínimo, el siguiente servicio de limpieza:

- Previo a la inauguración (2 días) del Diverespai: 2 personas a jornada de 8 horas.
- Durante la celebración de la feria: mínimo unas personas de 9:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 21:00 horas.
- Previo a cada sesión: 2 personas (de 8:00 a 10:30 y de 14:00 a 17:00).



- Al día siguiente del cierre de la feria: 2 personas a jornada de 8 horas.

13. Servicio sanitario

Se establecerá una enfermería de, al menos, 4 x 4 m, en lugar de que se considere más adecuada, dada, como mínimo, por un auxiliar de clínica.

14. Bar

La explotación del bar correrá a cargo de la empresa FECOEV, MP

Durante la realización de las actividades objeto de este encargo está prohibido vender, suministrar o consumir productos del tabaco, dispositivos susceptibles de liberar nicotina y bebidas alcohólicas, así como cualquier otra sustancia adictiva .

15. Seguros

Como se indica en el punto 1.3. FECOEV, MP se compromete a contratar los seguros que correspondan.

Entre las diferentes pólizas deben haber, como mínimo, las siguientes:

- Póliza de seguro de accidentes personales, con las siguientes coberturas: por gastos de asistencia sanitaria, con un mínimo de 6.000 euros; por defunción, un mínimo de 5.000 euros, y por invalidez permanente, un mínimo de 6.500 euros, salvo que otra normativa que desarrolle las actividades que puedan calificarse de riesgo establezca cuantías superiores.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil que debe prever unos límites mínimos de 300.000 euros por víctima y 1.200.000 euros por siniestro.

Dichas pólizas deben mantenerse en vigor durante todo el tiempo de duración del Diverespacio.

16. Equipamiento, utillaje, material fungible

- FECOEV, MP aportará la totalidad de máquinas y utensilios para la realización de las diferentes actividades, espectáculos, talleres, así como todos los materiales y productos fungibles necesarios para el correcto desarrollo del contrato.
- Una relación completa de estos equipos con expresión de su potencia, tensión de funcionamiento y demás características se entregará al representante del Consell d'Eivissa antes del comienzo de los trabajos del servicio, quien podrá poner las objeciones que considere oportunas en cuanto a la capacidad para llevar a cabo el trabajo en cuestión. Las objeciones que se produzcan serán reparadas por la empresa adjudicataria.
- Serán rechazados aquellos productos y materiales con fecha de caducidad sobrepasada o aquellos para quienes existan sospechas fundamentadas de toxicidad o cualquier otra circunstancia de riesgo potencial para las personas, mobiliario o elementos decorativos y/o de recubrimiento.
- Los materiales se guardarán al final de cada jornada en el local designado, correctamente tapados y cerrados de forma que se evite el riesgo de derrame o concentración de olores.
- No podrán utilizarse sustancias químicas catalogadas como peligrosas para las personas o el medio ambiente.
- Los materiales no supondrán riesgo ni para los trabajadores de la empresa adjudicataria, ni para los usuarios de los servicios, ni para las instalaciones.



- En caso de anomalías en las instalaciones debidas a la utilización o suministro de materiales o maquinaria que no reúnan las características anteriores, la empresa adjudicataria estará obligada a asumir el coste de la reparación.
- En cualquier caso se garantizará el suministro permanente de todo el material necesario.

17. Guardarropa

Se instalará una zona de guardarropa en el lugar que se considere más oportuno, para dar servicio, como mínimo, a 100 personas.

18. Director del encargo

Como director de verificar la ejecución del encargo se propone el nombramiento del técnico del Departamento de Juventud, Participación Ciudadana y del Parque Insular de Servicios de Sa Coma. Francisco Javier Costa García.

19. Régimen jurídico aplicable

Este encargo de gestión a un medio propio personificado (Ferias, Congresos y Eventos de Eivissa SAU (FECOEV) para llevar a cabo la prestación del servicio de la producción y ejecución de la Feria Diverespai 2025/2026, que se celebrará entre los días 26 de diciembre de 2025 y 3 de enero de 2026 legislación vigente que sea de aplicación, Y en todo caso, observando las prescripciones contenidas en los artículos, 11 y 86 Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 6 y 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

De conformidad con el artículo 11.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, el órgano encomendado tiene la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pueda tener acceso en ejecución del encargo de gestión, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos (2016), de datos personales, que sea de aplicación.

